

Montevideo, 20 de junio de 2019.

Planteo del PIT CNT y la UAOEGAS

El planteo del PIT CNT y la UAOEGAS en la reunión del 17 de junio no contempla la situación económico-financiera de la concesión de gas que es estructuralmente deficitaria y ha venido agravándose. Las medidas que planteó el sindicato—tanto en el contenido como en la forma y el plazo—no se ajustan a esta realidad; no son adecuadas ni razonables en atención a la necesidad de enfrentar los problemas actuales de la concesión. La situación ha requerido, y seguirá requiriendo, una gestión y medidas concretas acordes a la realidad.

El planteo sindical subestima, por otro lado, la gravedad del “control obrero” del 25 de abril y las amenazas que le precedieron. El “control obrero” se hizo en abierta desobediencia a las normas vigentes y a una prohibición judicial. Esta notoria violación de los derechos de la empresa y de otros trabajadores no puede ser ignorada.

Contexto

MontevideoGas viene advirtiendo desde hace tiempo al Poder Ejecutivo y a la organización sindical que la ecuación económico-financiera de la concesión está quebrada. La distribución de gas se mantiene exclusivamente en base a los aportes del accionista. Esta situación, que no puede continuar, exige adoptar medidas de reducción de costos para intentar mitigar el déficit. La reorganización, con una optimización funcional y el incremento de la productividad, es imprescindible.

Luego de cerca de un año de infructuosas negociaciones en el ámbito tripartito, MontevideoGas implementó legítimas medidas de reducción de costos y reorganización de sus recursos. Primero, en 2018, lo hizo por la vía de envíos al seguro de paro y más tarde, ya en 2019, a través de despidos de personal con causal jubilatoria. En todo momento, en 2018 y durante lo que va del 2019, MontevideoGas ratificó su disposición para seguir negociando una reestructura. Para eso identificó y comunicó en el ámbito tripartito varias oportunidades de mejora en diversos sectores de la organización.

MontevideoGas hizo durante el último año y medio numerosas propuestas, al menos 5 tan solo en 2019. Evidentemente cada propuesta atendía a la necesidad de mitigar las pérdidas de la concesión en el momento en que se hizo. Frustrados los intentos de negociación, la empresa tuvo que ir adoptando e implementando decisiones para hacer frente a los hechos. Las medidas ya no pueden volver atrás; los acontecimientos y la gestión responsable exigen inclusive otras

adicionales. La empresa mantiene su voluntad de discutir y acordar las medidas futuras que se requieran para completar la reestructura. La situación exige mirar hacia adelante; discutir el pasado—ya superado por los hechos como han venido ocurriendo—no es conducente a mantener el servicio en condiciones de seguridad y calidad.

En paralelo con los intentos infructuosos de negociación, durante casi un año se intensificaron las amenazas sindicales del “control obrero”. El decreto 165/006 lo prohíbe. MontevideoGas hizo cerca de 10 comunicados internos exhortando a la dirigencia sindical y al personal agremiado a la mesura, y a considerar las graves consecuencias que tendría para cada trabajador llevar a cabo esta medida de fuerza, grave e ilícita. MontevideoGas solicitó y obtuvo una decisión de la Justicia que así lo reconoció y que, sobre esa base, prohibió expresamente el “control obrero”. En abierta desobediencia a esta decisión, un grupo de trabajadores sindicalizados hicieron efectivo el “control obrero” al otro día, el 25 de abril: tomaron bajo su control y gestión dos instalaciones de la empresa e impidieron el ingreso a las autoridades legítimas. Es indudable que, como la empresa venía claramente advirtiendo, incurrieron en un grave incumplimiento de las obligaciones laborales que surgen del contrato de trabajo y de la normativa vigente.

MontevideoGas, luego de un exhaustivo y ponderado análisis, suspendió a estos trabajadores, y despidió a cuatro de ellos que habían tenido otras suspensiones recientes (por faltas graves). No cabe duda que la empresa podría haber despedido a todos los empleados infractores por “notoria mala conducta”. Sin embargo, en consideración a la prestación del servicio, aplicó una sanción de suspensión y lo hizo en tandas. Fue este el resultado del ejercicio legítimo y templado del poder disciplinario, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y con el deber de diligencia de quien tiene la responsabilidad de conducir una organización empresarial.

Con una ecuación económico financiera quebrada, crecientes amenazas del “control obrero” hasta hacerlo efectivo, y más recientemente una campaña sindical pública con acusaciones injustificadas sobre el servicio, MontevideoGas igualmente ha intentado acordar desde hace ya más de un año en el ámbito tripartito. A pesar de que lamentablemente sus propuestas no han sido aceptadas y estos intentos han sido infructuosos, seguirá tratando—sin postergar su deber de velar por el servicio—de llegar a soluciones negociadas.

El planteo sindical del 17 de junio no produce resultados positivos

La propuesta sindical no contempla las necesidades largamente anunciadas porque:

- Las medidas propuestas son mayoritariamente transitorias, cuando la situación de la concesión es estructuralmente deficitaria y requiere ahorros permanentes.

- El seguro de paro, además, es una herramienta a la que legítimamente puede acudir la empresa cuando sea necesario.
- Los ahorros que podrían generar las medidas planteadas son insuficientes en relación a los objetivos. Luego de un detallado análisis, resulta que el ahorro resultante del retiro voluntario de las personas con causal jubilatoria (un diferencial de 3 personas respecto de la actual situación) sería incluso menor al gasto asociado a una eventual reversión de los despidos que ya se implementaron (que son medidas ya concretadas no reversibles, algunas de las cuales fueron tomadas por razones disciplinarias graves).
- Para el 1° de marzo de 2020 los costos laborales de la empresa serían mayores que los actuales, sin que haya habido ningún cambio estructural ni mejora de la productividad. El resultado neto del planteo sería por lo tanto un aumento del costo laboral.
- En lo que respecta a la sanción disciplinaria, el planteo del sindicato procura circunscribir la cuestión únicamente a su faceta económica. Como se comprenderá las faltas graves, como indudablemente fue el “control obrero” de MontevideoGas, ponen en juego principios rectores de la organización empresarial y social que trascienden el efecto económico puntal que puedan tener. La empresa tiene la obligación de intentar prevenir posibles incumplimientos futuros de las obligaciones laborales, que desconozcan la autoridad legítima para dirigir y organizar el servicio de distribución de gas en interés público.

Conclusión

MontevideoGas, tal como lo ha expresado reiteradamente en diversos ámbitos y oportunidades, mantiene su decisión contraria a suspender, interrumpir o dejar sin efecto medidas legítimas que ya adoptó. Son medidas moderadas en función de los hechos, ponderadas en función de las necesidades del servicio de distribución, y en todo conformes al marco normativo vigente.

Al mismo tiempo, reitera su voluntad de negociar una reestructura—que genere un ahorro equivalente al costo de 19 puestos de trabajo—que puede incluir distintas opciones para la reorganización y distribución del trabajo. Todo en procura de construir las soluciones que efectivamente atiendan la grave situación financiera y el déficit económico estructural que la concesión de distribución de gas natural viene sufriendo de forma agravada desde hace tiempo.